**INFORME DE EVALUACIÓN**
**PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. CMC-AQ-11-2026**

**OBJETO:** SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO Y RECURRENTE DEL SISTEMA DE BOMBEO DE AGUAS DEL COLEGIO, INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULAS REGULADORAS CON CABEZAL DE GOLPE Y EL CAMBIO DE DOS (2) FLAUTAS DE DESCARGA INCLUIDO LOS ACCESORIOS.

En cumplimiento de lo establecido en la invitación pública del proceso de mínima cuantía No. CMC-QA-11-2026, se procede a efectuar la evaluación jurídica, técnica y económica de las propuestas presentadas dentro del término establecido por la entidad.

## 1. PROPUESTAS PRESENTADAS

Dentro del término establecido en el cronograma del proceso de mínima cuantía No. CMC-QA-11-2026, la entidad recibió las propuestas presentadas por los oferentes interesados en participar en la presente convocatoria, las cuales fueron radicadas oportunamente a través de los medios dispuestos por la entidad y serán objeto de verificación y evaluación conforme a los requisitos jurídicos, técnicos y económicos establecidos en la invitación pública.

Dentro del plazo fijado en el cronograma del proceso se recibieron las siguientes propuestas:

| No. | PROPONENTE | VALOR OFERTA | FECHA Y HORA DE RADICACIÓN |
|---|---|---|---|
| 1 | CARLOS ANDRES IZQUIERDO RINCON | $ 31.450.000 | 25/05/2026 8:44 AM |
| 2 | PABLO ANDRES PINTO CORTE | $ 30.284.000 | 25/05/2026 8:53 AM |
| 3 | GPS ELECTRONICS LTDA | $ 26.740.000 | 25/05/2026 11:06 AM |
| 4 | SOLUCIONES ELECTROMERO SA | $ 26.353.974 | 25/05/2026 11:32 AM |
| 5 | CONSTRUPISOS T.M. SAS | $ 37.701.000 | 25/05/2026 11:56 AM |
| 6 | COHIDREL INGINEERS SAS | $ 31.510.000 | 25/05/2026 11:58 AM |

## 2. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y JURIDICA

El procedimiento de selección del contratista se encuentra sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades, de los cuales se deriva la obligación de garantizar a todos los oferentes las mismas condiciones establecidas en la ley y en la invitación pública.

En ese sentido, la invitación pública constituye parte integral del proceso contractual y se convierte en fuente de derechos y obligaciones para las partes, siendo el instrumento fundamental para su interpretación e integración, toda vez que contiene las condiciones y la voluntad de la administración a las cuales se someten los proponentes y el futuro contratista.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, numeral 5, la Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumpla con las condiciones establecidas en la invitación pública. En caso de incumplimiento, deberá proceder a verificar la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente, sin perjuicio de la oportunidad otorgada a los proponentes para subsanar los documentos requeridos, en los términos previstos en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y

dentro del término preclusivo establecido en la invitación pública o, en su defecto, hasta antes del vencimiento del traslado del informe de evaluación.

## 2.1. EVALUACIÓN JURÍDICA

Una vez recibidas las propuestas presentadas dentro del proceso, se procede a realizar la evaluación jurídica del oferente que oferta el menor valor, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en la invitación pública y en la normatividad vigente aplicable al proceso contractual.

De conformidad con el procedimiento establecido para la contratación de mínima cuantía y una vez verificado el orden de menor a mayor valor de las ofertas presentadas, se procede a realizar la revisión de la propuesta con el menor precio ofertado, con el fin de determinar el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos y económicos exigidos en la invitación pública.

Efectuada la revisión de los requisitos habilitantes presentados por el oferente, se obtiene el siguiente resultado:

| ITEM | REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES | PROPUESTAS RECIBIDAS | | |
|---|---|---|---|---|
| | | 1 | 2 | 2 |
| | | SOLUCIONES ELECTROMERO SA | PABLO ANDRES PINTO CORTES | CARLOS ANDRES IZQUIERDO RINCON |
| 1 | Carta de presentación (Anexo 1) | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| 2 | Garantía de seriedad de la propuesta | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| 3 | Fotocopia de la cedula de ciudadanía del proponente o representante legal o apoderado | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| 4 | Situación Militar Definida | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| 5 | Certificado de existencia y la representación legal o certificado de inscripción en el registro mercantil, según caso | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| 6 | Identificación tributaria - registro único tributario (Rut) | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| 7 | Identificación tributaria distrital (Rit) | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| 8 | Certificación de pagos al sistema de seguridad social y de aportes parafiscales (anexo 3) acreditación de cumplimiento sistema de seguridad social | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| 9 | Antecedentes fiscales contraloría general de la república | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| 10 | Antecedentes disciplinarios procuraduría general de la nación | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| 11 | Certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la personería | NO CUMPLE | NO CUMPLE | CUMPLE |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 12 | Antecedentes judiciales de la policía nacional de Colombia | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| 13 | Certificado de sistema de registro de medidas correctivas de la policía nacional de Colombia (RNMC) con fecha de expedición no mayor a un (1) mes. Representante legal y persona natural | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| 14 | Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, ley 1918 de 2018 y decreto 753 de 2019. Expedido por la Policía Nacional | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| 15 | Certificación de ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el estado (anexo 4) | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| 16 | Certificado registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| 17 | Compromiso anticorrupción (anexo 5) | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| 18 | Carta de aceptación especificaciones técnicas (Anexo 6) | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| 19 | Autorización para el tratamiento de datos personales (Anexo 7) | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| 20 | Hoja de vida ingeniero encargado de supervisar la obra por parte de la empresa | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| 21 | Certificado de Trabajo en Alturas del personal que realizara el servicio | NO CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| 22 | Certificado de Espacios Confinados del personal que realizara el servicio | NO CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| 23 | Certificación Bancaria | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| 24 | Autorización para presentar ofertar y contratar – Si Aplica | N/A | N/A | N/A |
| 25 | Documento de constitución del consorcio o unión temporal - Si Aplica | N/A | N/A | N/A |

Con el fin de garantizar los principios de transparencia, economía y selección objetiva dentro del presente proceso contractual, la entidad solicitará subsanación únicamente a los oferentes que cumplen con los requisitos no subsanables establecidos en la invitación pública y cuya propuesta continúe habilitada dentro del proceso de evaluación.

Los oferentes no relacionados se entienden rechazados, toda vez que no adjuntaron la propuesta económica o la misma fue presentada con errores e inconsistencias que impiden su evaluación objetiva y no permiten determinar claramente el contenido y valor de la oferta presentada.

## 2.2. EVALUACIÓN TÉCNICA

Se procedió con la revisión técnica de las propuestas presentadas dentro del proceso, con el fin de verificar el cumplimiento de las especificaciones y condiciones técnicas exigidas en la invitación pública, así como la

concordancia de las ofertas con el objeto contractual requerido por la entidad. La evaluación se efectuó conforme a los criterios establecidos en el proceso, dejando constancia del cumplimiento o incumplimiento de los requisitos técnicos habilitantes por parte de cada oferente.

Se verificó el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas en la invitación pública, obteniéndose el siguiente resultado:

| ITEM | REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES | SOLUCIONES ELECTROMERO SA | PABLO ANDRES PINTO CORTES | CARLOS ANDRES IZQUIERDO RINCON |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Acreditar experiencia máximo en tres (03) certificaciones de contratos ejecutados y terminados dentro de los últimos tres (03) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso | NO CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |

Se solicitará a los oferentes subsanar la documentación no aportada o aquella que no cumple con las condiciones y requisitos exigidos por la entidad dentro del proceso de selección.

En lo referente a la experiencia, se requiere subsanar dicho requisito, toda vez que la certificación anexada corresponde al mantenimiento de subestación eléctrica y no guarda relación directa con el objeto contractual del presente proceso, conforme a lo exigido en la invitación pública.

## 2.3. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se procedió con la evaluación económica de las propuestas presentadas dentro del proceso, verificando la correcta presentación de la oferta económica, la coherencia de los valores ofertados y el cumplimiento de las condiciones establecidas en la invitación pública. Así mismo, se realizó la verificación del menor precio ofertado y el análisis de posibles precios artificialmente bajos, conforme a los criterios definidos por la entidad para la selección de la oferta más favorable.

- SOLUCIONES ELECTROMERO SA $ 26.353.974
- PABLO ANDRES PINTO CORTE $ 30.284.000
- CARLOS ANDRES IZQUIERDO RINCON $ 31.450.000

En aplicación de lo dispuesto en la invitación pública y en atención a la identificación de posibles precios artificialmente bajos en la oferta presentada, la entidad efectuó el respectivo requerimiento de aclaración al oferente, quien allegó la respuesta y soportes correspondientes dentro del término establecido para subsanar y atender dicho requerimiento.

Una vez analizada la justificación presentada por el oferente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad, la entidad considera procedente aceptar las explicaciones y soportes allegados frente a los posibles precios artificialmente bajos identificados en la oferta, toda vez que los mismos permiten evidenciar la viabilidad económica y técnica para la adecuada ejecución del contrato, sin que se advierta riesgo para el cumplimiento del objeto contractual.

**3. RECOMENDACIÓN**

De acuerdo con la evaluación efectuada y conforme a los principios de transparencia, economía y selección objetiva, se recomienda adjudicar el proceso de mínima cuantía No. CMC-QA-11-2026 al proponente SOLUCIONES ELECTROMERO SA, siempre que subsane y/o actualice la documentación requerida por la entidad dentro del término establecido para ello, conforme a las condiciones señaladas en la invitación pública.

Para constancia se firma por los integrantes del comité evaluador, a los 27 días del mes de mayo de 2026.

**EDNA AMPARO CAHVES CARO**
Rectora Ordenadora del Gasto

**LUISA CAMILA ANDRADE**
Auxiliar Administrativa
Con Funciones de Almacen

**ANGELICA FACUNDO**
Docente